



Objetivo General

Otorgar subsidios a los habitantes de las comunidades rurales del municipio dedicados a la producción pecuaria, para la prevención de enfermedades predominantes que permitan mejorar la calidad, la salud de los animales de producción y evitar mortandad por brotes de enfermedades.

Objetivos Específicos

- Subsidiar en conjunto con el productor pecuario el programa de prevención sanitaria de enfermedades predominantes en el ganado, con lo cual se verá reflejado en bienestar y salud de los animales y por lo tanto mejor rendimiento animal e ingresos de los ganaderos.
- Apoyar con vacunación permanente en la Campaña Nacional de Prevención contra la Brucelosis, en concordancia con la NOM 041-ZOO-1995 y con el Comité Estatal de Fomento y protección pecuaria del Estado.

Población objetivo

Ganaderos que tengan su actividad dentro del municipio de León, en comunidades rurales con producción de bovinos, ovinos y caprinos.

Difusión

La presente convocatoria será difundida por medio de los agentes de cambio de la Dirección General de Desarrollo Rural colocándola en los puntos de reunión de los productores en las comunidades rurales, así como a través de los delegados municipales y en la pizarra de avisos de la Dirección General de Desarrollo Rural, ubicada en calle peatonal J. Ortiz de Domínguez 219, Zona Centro. Edificio Biba, 2do. Piso.

Requisitos generales de acceso a las campañas de prevención de enfermedades:

1. Solicitud dirigida al Lic. Alejandra Gutiérrez Campos, Presidente Municipal donde se indique el beneficio o bien que desea, la misma debidamente llenada y firmada por el beneficiario y firmada y sellada por el delegado de su comunidad.
2. Copia de identificación oficial vigente del solicitante.
3. Copia de Clave Única de Registro de Población.
4. Copia de comprobante de domicilio reciente (no mayor a 3 meses).
5. Copia de patente ganadera actualizada o Unidad de Producción Pecuaria UPP y/o carta donde se compromete a inscribirse a la Asociación Ganadera Local General de León de acuerdo a la ley ganadera estatal vigente.
6. En el caso de la Campaña de Vacunación contra Brucella se deberá contar con la UPP actualizada.
7. En caso de estar registrado ante el SAT, presentar constancia de situación fiscal. De lo contrario presentar firmado formato general emitido por ésta dirección de No contar con RFC.

Requisito particular:

- En caso de que el productor no cuente con instalaciones adecuadas para el manejo seguro de los animales es **OBLIGATORIO EL USO DE LOS CORRALES MÓVILES** que han sido destinados a las comunidades para éste fin, siendo responsabilidad del interesado el traslado para su utilización, buen uso y cuidado.
- Es indispensable que la persona solicitante brinde personalmente o designe a alguien de su confianza para el apoyo con la manipulación y sujeción de sus animales durante la aplicación de los medicamentos correspondientes, asumiendo él mismo cualquier riesgo o responsabilidad derivado del manejo.

Conceptos de apoyo:

CAMPAÑA DE VACUNACIÓN PREVENTIVA DE ENFERMEDADES PREDOMINANTES:

El PRODUCTOR aportará en cajas de la Tesorería Municipal



\$40.00 (cuarenta pesos 00/100 m.n.)
POR BOVINO mayor a 3 meses

**Se beneficiará máximo a 50 vientres bovinos o su equivalente en ganado menor por ganadería.



\$15.00 (quince pesos 00/100 m.n.)
POR OVINO O CAPRINO mayor a 2 meses de edad.

Se suministrarán los siguientes productos:

- Vacuna contra enfermedades predominantes en la zona: Prevención de pasteurelosis neumónica (fiebre de embarque), carbón sintomático (pierna negra), edema maligno, gangrena gaseosa, hepatitis necrótica infecciosa, riñón pulposo y enterotoxemia.
- Vitaminas ADE (intramuscular).
- Desparasitación interna (subcutánea para bovinos y oral para ovicaprinos).
- Desparasitación externa (aplicación tópica).

CAMPAÑA PERMANENTE DE VACUNACIÓN CONTRA LA BRUCELOSIS:

Esta campaña no tiene costo, se debe realizar reunión en la comunidad para informar de la campaña, se programa y se solicita que se encuentren los ganaderos para el manejo de sus animales.

Ventanillas de recepción de documentos:

Se recibirán peticiones de lunes a viernes en un horario de 8:00 hrs a 15:30 hrs, en las oficinas municipales ubicadas en:

- Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría para el Fortalecimiento Social de León, ubicada en Edificio Biba, 2do piso, Calle Peatonal J. Ortiz de Domínguez 219, Zona Centro.
- Bionodo Bajío ubicado en Calle Benito Juárez 210, Comunidad Los Ramírez, León, Guanajuato.

Mecánica Operativa:

1. Se recibirá la solicitud con los documentos citados anteriormente en los lugares y las fechas señaladas y hasta agotar los recursos.
2. Para poder programar la vacunación, se le solicitará al Delegado una reunión en la comunidad en la cual se les informará de los requisitos y se asignará fecha para vacunación del ganado; posterior a la reunión los interesados deberán acudir a realizar el depósito correspondiente a la cuenta transitoria en las cajas de Tesorería Municipal, correspondiente al total de los animales a vacunar.
3. La administración de los medicamentos debe ser realizada o supervisada por el personal de la coordinación ganadera de la Dirección General de Desarrollo Rural, para asegurar el manejo correcto de los productos y manipulación adecuada de los animales.
4. Para la campaña de vacunación contra Brucelosis se realizará una reunión informativa con los ganaderos para hacer la programación del ganado a vacunar.

El responsable del programa es el Ing. Daniel Álvarez Tostado Guerra. y/o MVZ. Jorge Eduardo Martínez Cruz

El trámite es totalmente gratuito.

La presente convocatoria estará vigente durante 2023 y hasta agotar los recursos asignados para el programa.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.